

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafallgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 15 DE JUNIO DE 1941

NUM. 166

### SUMARIO

#### G.OBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 10 de junio de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 14.917, 15.077 y 15.282, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Página 4349.

Orden de 14 de junio de 1941 por la que se crea una Comisión interministerial para la reglamentación del trabajo en las distintas Ramas y estudio de la relación entre los precios actuales de los artículos de primera necesidad con los salarios.—Páginas 4349 y 4350.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de junio de 1941 por la que se acuerda el reintegro en el servicio activo del Cuerpo de Correos del funcionario técnico don Ramón Hidalgo Machado. Página 4350.

Otra de 13 de junio de 1941 por la que se anula el anuncio de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que se expresan, quedando rectificado en la forma que se indica.—Páginas 4350 y 4351.

Otra de 13 de junio de 1941 por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer entre Enfermeros del Hospital del Rey la plaza de Enfermero mayor del mismo Establecimiento.—Página 4351.

Otra de 10 de junio de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio, como consecuencia de expediente, del funcionario técnico de Correos don Vicente L'Hotellerie Arguedas.—Página 4351.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 2 de junio de 1941 por las que se desestiman las peticiones de reintegro en la carrera judicial de los señores que se mencionan.—Página 4352.

Orden de 4 de junio de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo, sin sanción, de don José de Castañedo y Polanco, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.—Página 4352.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Luis Revillas García, Oficial de la Inspección Central de Tribunales. Página 4352.

Otra de 4 de junio de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Juan Martínez Hernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid.—Página 4352.

Orden de 4 de junio de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Astorga don Teodoro González Courel.—Página 4352.

Otra de 5 de junio de 1941 por la que se admite, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario le correspondan a don Manuel Sánchez Ruiz, Médico Forense sustituto del Juzgado de Instrucción de Purchena.—Página 4352.

Otra de 5 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don Agustín Sánchez Horrillo, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz.—Página 4352.

Otra de 5 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Molina Candellero, Secretario de Sala del Tribunal Supremo.—Página 4353.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Máximo Zapatero Alvarez, Portero del Tribunal Supremo.—Página 4353.

Otra de 6 de junio de 1941 por la que se separa del servicio a don Miguel Serantes Fernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rubadeo.—Página 4353.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 10 de junio de 1941 por la que se concede la nacionalidad española del casco del vapor de bandera inglesa «Nuntherpe Hall», y autorización para la importación definitiva y abanderamiento del buque panameño «María del Carmen».—Página 4353.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 5 de junio de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio del Estado, en virtud de expediente de depuración político-social a don Francisco Cassa Gamero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil.—Página 4353.

Otra de 5 de junio de 1941 por la que se concede a don Enrique Rivero Pereda, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año y no mayor de diez.—Página 4353.

Otra de 7 de junio de 1941 por la que se concede el reintegro al servicio activo del Estado a don Fernando Rodríguez-Solano Crespo, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria.—Página 4354.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden de 1.º de mayo de 1941 por la que se dispone la corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza.—Página 4354.
- Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a doña María Luisa Fernández Noguera.—Página 4354.
- Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de la Enseñanza a la Profesora Auxiliar de Escuela Normal doña María del Carmen Asenjo García.—Página 4354.
- Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se ratifica ya de 8 de octubre de 1940 en que se declara incurso en el artículo 171 a la Profesora numeraria de Escuela Normal doña María de la Asunción González Blanco Gutiérrez.—Páginas 4354 y 4355.
- Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo de la Enseñanza al Profesor auxiliar de Escuela Normal don Jacinto de la Riva Silva.—Página 4355.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

- Orden de 9 de junio de 1941 por la que se prorroga nuevamente la comisión conferida al Ayudante de Obras Públicas don Fernando de Mateo Rojo, para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la ejecución del «Plan general de Obras Públicas», encomendado a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona.—Página 4355.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

- Orden de 9 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Instituto Nacional de Previsión a doña Mercedes Sanz Bachiler, don Pablo Martínez Almeida, don Camilo Menéndez Tólosa, don Sebastián Criado del Rey y don Carlos Ruiz García.—Página 4355.
- Otra de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación del Ministerio de la Gobernación, a don Primitivo de la Quintana López.—Página 4355.
- Otra de 9 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Instituto Nacional de Previsión, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos, a don Germán Álvarez Somayor don Carlos Romero de Lecea, don Antonio Rodríguez Gamero, don José Luis Pájar Marjalay, don Alonso de la Fuente Chao y don Rodrigo Uria González.—Página 4355.
- Otra de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación de la Secretaría general de F. E. T. y de las J. O. N. S., a don Agustín Aznar Geiner.—Páginas 4355 y 4356.
- Otra de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación del Ministerio de Hacienda, a don Pablo González Bueno.—Página 4356.
- Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se nombra Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de Melilla a don Hilario Martínez Fernández.—Página 4356.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- GOBERNACION**.—Subsecretaria.—Adjudicando definitivamente a don Enrique Fernández Pouso la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en caballería entre la Oficina del Ramo de La Gudíña y Cádavos.—Página 4356.
- Adjudicando definitivamente a don Ricardo Gómez Sandoval la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Zamora y su estación férrea.—Página 4356.

Adjudicando definitivamente a don Arturo Puertas Condón la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Ateca y su estación férrea.—Página 4356

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**.—(Correos.—Sección cuarta.—Ayudantes y F. C.).—Anunciando concurso para contratar el servicio de limpieza de los coches-correos adscritos a la estación de Atocha de esta capital.—Página 4356.

(Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas. Páginas 4356 y 4357.

**Patronato Nacional Antituberculoso**.—Anuncio por el que se hace público lo solicitado por don Juan Ramón Varela de Seijas y don Venancio Aura Riera, Directores de los Dispensarios Antituberculosos de Abacete y Gijón, respectivamente, sobre permuta de sus destinos.—Página 4358.

Dictando normas para que las Enfermeras e Instructoras Sanitarias que lo deseen puedan solicitar el pase a las correspondientes plantillas del Patronato Nacional Antituberculoso.—Página 4358

**HACIENDA**.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.—Página 4358

**INDUSTRIA Y COMERCIO**.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 4358 y 4359

**AGRICULTURA**.—Dirección General de Agricultura.—Concediendo licencia para asuntos propios al ingeniero agrónomo, afecto a la Estación Naranjera de Levante, en Burjasot, don Alejandro Acerete Lavilla.—Página 4362

Concediendo licencia por enfermo al Perito Agrícola de la Sección Agronómica de Logroño don Fernando López-Ezea y Martínez-Carrasco.—Página 4362

Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Mecanógrafo-calculador de la Sección Agronómica de Cádiz don Julio de Hoyos Gómez.—Página 4362

Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Ingeniero Jefe agrónomo de Lérida don Antonio Melzarejo Baillo.—Página 4362

**EDUCACION NACIONAL**.—Subsecretaria.—Ordenando la publicación del Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y Escuelas Superiores del Trabajo.—Páginas 4359 a 4361

**OBRAS PUBLICAS**.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando la ejecución de las obras de «Puerto Pesquero» en El Pindo (Cornuña) a don Joaquín Rama Cernadas.—Página 4362

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba**.—Determinando fecha, hora y local en que ha de celebrarse el examen para el concurso de 48 plazas vacantes de Camineros peones de las carreteras del Estado en esta provincia y transcribiendo relación de los admitidos y a los que les falta completar la documentación.—Páginas 4362 a 4364.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Almería**.—Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir 19 plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia.—Página 4364.

**TRABAJO**.—Tribunal de oposiciones a Secretarios de Magistraturas de Trabajo.—Transcribiendo relación de señores que han aprobado el tercer ejercicio, con la puntuación que se detalla.—Página 4364

**ANEXO UNICO**.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2455 a 2463.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDENES de 10 de junio de 1941 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos los fallos dictados en las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo en los recursos números 14.917, 15.077 y 15.282, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.917 incoado ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre incompetencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para entender de los recursos interpuestos por la citada Entidad, contra los fallos del Ministerio de Trabajo, sobre jubilación de don Joaquín Conto Quintero, readmisión de don José Jon Jaume, despido de don Enrique García Díez, y reclamación de don Teodoro Fernández de Juan, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1941, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que, anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 8 de abril de 1938, que será sustituida por la presente debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en fecha 7 de marzo de 1935, que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de Orden, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.077, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de abril de 1935, referente a despido de Carmen Videgain Roncal y doce más y jubilación de Julián Lacalle, se ha dictado sentencia, con fecha 15 de abril de 1941 en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que, anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 8 de abril de 1938 que será sustituida por la presente debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden dictada por la Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1935, que declaramos firme y subsistente. Así por esta nueva sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y, en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno dispone se cumpla el citado fallo en sus propios términos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa

Lo que de Orden, participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.282, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General

del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, sobre incompetencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, para entender en los recursos interpuestos por la citada Entidad, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo, por despido de Manuel González Díaz, Mateo Cobo Gómez, Alfonso Cascales Viñola, Ramón Medina Martínez, José Leal Parra, Antonio Salán García, Felipe González Montero, Josefa Serrano de la Roca, Agueda Cepeda Lobato y Fernando Serratacá Viada, se ha dictado sentencia, con fecha 1.º de mayo de 1941, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que, anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelona en 21 de abril de 1938 que será sustituida por la presente, y desestimando la excepción de prescripción de acción e incompetencia de jurisdicción alegadas por el Ministerio Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en 13 de junio de 1935, que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y, en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo expresado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de Orden, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

*ORDEN de 14 de junio de 1941 por la que se crea una Comisión interministerial para la reglamentación del trabajo en las distintas Ramas y estudio de la relación entre los precios actuales de los artículos de primera necesidad con los salarios.*

Excmos Sres.: El esfuerzo económico realizado en el interior a consecuencia de la Cruzada de Liberación, unido a circunstancias exteriores de

guerra de todos conocidas, han producido en España una anomalía social-económica a la que es preciso poner urgente y enérgico remedio.

La política de salarios que en los tiempos anteriores al Movimiento era anárquica, dispersa y defectuosa, no ha podido alcanzar aún la transformación que el Régimen persigue, no obstante los notables avances de la nueva Legislación social.

La alteración experimentada en los precios hace que no sea con aumentos transitorios en los salarios como ha de remediarse el desequilibrio entre la cuantía de los primeros y el poder adquisitivo de los segundos, sino con una seria política de reajuste que produzca la debida armonía entre ambos conceptos, sin olvidar la exigencia de un rendimiento eficaz de la mano de obra que permita un desenvolvimiento ágil de la producción nacional. Para esta labor no se puede tomar como punto de partida la situación y los módulos que determinaron los salarios, condiciones de trabajo y precios vigentes con anterioridad al 18 de julio de 1936, sino los que resulten de la realidad actual tan diferente de aquella en circunstancias materiales e ideológicas.

En su consecuencia se dispone:

Primero.—Bajo la Presidencia del Ministro de Trabajo se constituye una Comisión compuesta de un representante directo de cada uno de los Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y Hacienda, Delegado Nacional de Sindicatos, Comisario general de Abastecimientos y Director general de Trabajo.

Segundo.—La misión fundamental de esta Comisión será elaborar un proyecto de organización por la que se articulen, con carácter transitorio, tantas Ponencias como Ramas de la producción existen, fijando su composición a base de la organización sindical, debiendo las mismas regular su actuación, dentro de la mayor unidad y eficacia, con el fin de proponer al Gobierno la reglamentación del trabajo en la Rama que representen.

En el proyecto a elaborar por la Comisión se determinarán especialmente los principios a que habrán de atenerse en su labor las distintas Ponencias para lograr la necesaria unidad y será establecido el plazo más breve para la determinación de la obra que se les encomienda.

Tercero.—La Comisión que por esta Orden se constituye estudiará, asimismo, cuidadosamente, la relación de los precios actuales de los artículos que puedan considerarse de primera necesidad con los salarios, para proponer al Gobierno las medidas que considere necesarias.

Cuarto.—La Comisión entregará al Gobierno el proyecto a que se refiere el apartado segundo en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio y Hacienda.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 3 de junio de 1941 por la que se anula el reintegro en el servicio activo del Cuerpo de Correos del funcionario técnico don Ramón Hidalgo Machado.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 13 de noviembre de 1939 formuló el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos, don Ramón Hidalgo Machado, solicitando que, al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 7 de octubre del citado año, se anule la jubilación que pasó el 23 de mayo de 1936, en razón a que dicha petición no obedeció a un acto de libérrima voluntad del firmante, sino a coacción violenta del Frente Popular, resulta: Que instruido, previo informe del señor Abogado del Estado en esa Dirección General, el expediente oportuno y elevado con fecha 4 de febrero de 1941 a este Ministerio se acordó su ampliación y la evacuación de diversas citas hechas por el interesado con el fin de acreditar, si no la coacción material al pedir la jubilación, la disminución de la voluntariedad aparente para este acto y la existencia de razones de tipo político que indujeron al señor Machado a solicitarla.

De la ampliación practicada, por medio de la oportuna declaración testifical, resulta, a su vez, que el señor Hidalgo era víctima de una psicosis de tipo persecutorio, pero que este estado anormal fué determinado no solamente por las persecuciones de que le hicieron objeto los funcionarios de Correos afectos al Frente Popular, sino a causa de una agresión que sufrió en Oviedo por parte de los mismos, de la cual resultó herido, así como alguno de sus acompañantes y cuya persecución se continuó cuando al ser destinado a Sevilla el señor Hidalgo, las Organizaciones extremistas de la provincia, algunas completamente extrañas a la Corporación Postal, telegrafaron a la Dirección General, oponiéndose a dicho traslado.

Los hechos expuestos, así como los diversos testimonios que figuran en el expediente, demuestran que estas persecuciones eran debidas no solamente a la intachable conducta profesional y política del referido funcionario, sino a la entereza demostrada por el mismo en Oviedo frente a los conflictos que se le plantearon, y ello unido al estado de violencia y de diarios atropellos y asesinatos cometidos en aquella época contra las personas no afectas a la situación política imperante, determinaron la psicosis de que antes se hace mención, que disminuyó indudablemente, la voluntariedad aparente de aquél al solicitar su jubilación, que le fué concedida en 23 de mayo de 1936.

Las circunstancias de que se hace mención y la fecha en que fué concedida la jubilación al señor Hidalgo aconsejan la revisión de la jubilación concedida a dicho funcionario y la rehabilitación de éste en los derechos que disfrutaba en la fecha en que se produjeron los hechos determinantes de la disposición ministerial por la cual fue jubilado, si bien esa rehabilitación no debe alcanzar a la percepción de los sueldos que dicho señor ha devenido durante el tiempo en que ha estado separado de su Cuerpo, en razón a no haber prestado servicio en él, sino a la colocación en el puesto que ocupaba en la escala a los ascensos que puedan corresponderle y a los demás derechos que puedan alcanzarle por su reintegro.

En consecuencia de todo ello y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reintegro en el servicio activo del Cuerpo de Correos del funcionario técnico don Ramón Hidalgo Machado, que deberá colocarse en el Escalafón de él en el lugar que ocupaba al producirse su jubilación en 23 de mayo de 1936, debiendo demorarse su reintegro al momento en que se produzca la primer vacante de su categoría que le corresponde ocupar, y desde cuyo momento percibirá los haberes que le corresponden como funcionario en servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se anula el anuncio de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que se expresan, quedando rectificado en la forma que se indica.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de enero del

corriente año, ha sido anunciado un Concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón para proveer en propiedad plazas del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria cuyo anuncio ha tenido lugar por Orden de la Dirección General de Sanidad de 18 de abril último.

Con motivo del referido Concurso se han formulado reclamaciones contra el anuncio de diversas plazas comprendidas en la Convocatoria, las cuales han sido debidamente examinadas por este Departamento.

Por otra parte, son numerosas las instancias presentadas por Médicos concursantes que solicitan todas las plazas sin expresar la correspondiente relación nominal, cuya forma de solicitud no es admisible por no ajustarse a las bases de la Convocatoria según las cuales ha de expresarse cada concursante, en relación nominal, las plazas solicitadas.

Este Ministerio, en virtud de lo expuesto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda anulado el anuncio de las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que a continuación se expresan, comprendidas en la convocatoria de Concurso de antigüedad publicada por Orden de la Dirección General de Sanidad de 18 de abril último (B. O. de 29).

**Plazas de primera categoría**

Burgos.—Villadiego y agregados, distrito segundo.

Ciudad Real.—Manzanares, distrito cuarto.

**Plazas de segunda categoría**

Badajoz.—Siruela, distrito primero.  
Cáceres.—Navalmoral de la Mata, distrito tercero

Málaga.—Alameda, distrito segundo  
Valladolid.—Villalba de Adaja y Hornillos, distrito único.

**Plazas de tercera categoría**

Barcelona.—Sallent, distrito segundo.  
Ciudad Real.—Abadalejo, distrito único.

Madrid.—Móstoles y Arroyomolinos, distrito segundo.

Soria.—Osma y agregado.

**Plazas de cuarta categoría**

Santander.—Castañeda, distrito único.

Segovia.—Adrada de Pirón, distrito único.

**Plazas de quinta categoría**

Guadalajara.—Valdearenas, distrito único.

2.º Queda rectificado en la forma que se indica el anuncio de las siguientes

plazas comprendidas en la Convocatoria a que hace referencia la presente Orden.

Burgos.—Castrojeriz y agregados, distrito primero figura en la Convocatoria como de primera categoría; debe figurar de segunda

Burgos.—Castrojeriz y agregados, distrito segundo, figura comprendido en la segunda categoría y es de tercera.

Granada.—Pinos Puente y Caparacena, primera categoría distrito Caparacena; debe decir distrito Asquerosa

Guadalajara.—Sigüenza y agregados, segunda categoría, figura como vacante el distrito tercero; debe figurar el distrito segundo.

Huelva.—Higuera de la Sierra y agregado, categoría tercera Dice distrito segundo; debe decir distrito primero.

Pontevedra.—Moaña, segunda categoría. Figura como vacante el distrito Terán, y debe figurar el distrito Mayo

Segovia.—Fresno de la Fuente, cuarta categoría, distrito único. Debe decir, Encinas y Fresno de la Fuente, cuarta categoría, distrito único

Soria.—Berlanga de Duero, segunda categoría. Figura como vacante el distrito segundo; debe figurar el distrito primero

3.º Todos aquellos Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria que han tomado parte en el Concurso de que se trata y no han remitido con su instancia la correspondiente relación nominal de las plazas que solicitan deberán enviar la relación aludida en el término improrrogable de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Sanidad Sección sexta, bien entendido que si no lo hacen en el período y forma expresados quedarán excluidos del Concurso, sin ningún derecho en relación con el mismo

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de junio de 1941 por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer entre Enfermeros del Hospital del Rey la plaza de Enfermero mayor del mismo Establecimiento.

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso de méritos convocado en 4 de septiembre último, para proveer, entre Enfermeros del Hospital del Rey,

la plaza de Enfermero mayor del mismo Establecimiento, dotada con el haber anual de 5.500 pesetas;

Resultando que, dentro del plazo fijado en la convocatoria, ha solicitado tomar parte en el concurso don Emilio Echevarría Nagore, únicamente;

Resultando que reunido el Tribunal designado al efecto y después de examinar y valorar los meritos aducidos en el único concursante, acordó por unanimidad proponerle para la plaza de que se trata;

Vista la Orden de convocatoria y la propuesta de referencia,

Este Ministerio de conformidad con lo informado por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en consecuencia, nombrar Enfermero mayor del Hospital del Rey a don Emilio Echevarría Nagore con el haber anual de 5.500 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 19, Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1941.—P. D.: A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se dispone la separación definitiva del servicio, como consecuencia de excedente del funcionario Técnico de Correos don Vicente L'Hotellerie Arguedas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de Correos don Vicente L'Hotellerie Arguedas por negarse a cumplimentar las órdenes de la superioridad de reintegrarse a su destino de la Administración Principal de Córdoba.

Este Ministerio, conforme con la propuesta de esa Dirección General y con lo informado por la Junta de Jefes de la misma, resuelve con esta fecha la separación definitiva del servicio del referido funcionario como concursante en una falta muy grave señalada en el apartado primero del artículo 55 del Reglamento orgánico vigente, a tenor de lo que preceptúa el 59 de dicho texto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDENES de 2 de junio de 1941 por las que se desestiman las peticiones de reingreso en la carrera judicial de los señores que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Luis Tafur y Funes, Magistrado en situación de jubilado, solicitando su reingreso en la carrera judicial,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer que no procede acceder a la petición de reingreso al servicio activo en la carrera judicial del mencionado don Luis Tafur y Funes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Eladio Niño de Balmaseda, Magistrado en situación de jubilado, solicitando su reingreso en la carrera judicial.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido a bien disponer que no procede acceder a la petición de reingreso al servicio activo en la carrera judicial del mencionado don Eladio Niño de Balmaseda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se ratifica la de admisión al servicio activo, sin sanción, de don José de Castañedo y Polanco, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1940, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don José de Castañedo y Polanco, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Luis Revillas García, Oficial de la Inspección Central de Tribunales:**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de Depuración designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Luis Revillas García, Oficial de la Inspección Central de Tribunales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Juan Martínez Hernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Juan Martínez Hernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el período de dos años, conjuntamente con postergación por otros dos años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se acuerda la jubilación forzosa del Notario de Astorga don Teodoro González Courel.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935 y en los artículos 57 del vigente Reglamento notarial y 37 40 y concordantes del Anexo I del mismo; y visto el expediente personal de don Teodoro González Courel, Notario de Astorga, del cual resulta que este ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del men-

cionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 12.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se admite sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario le correspondan a don Manuel Sánchez Ruiz, Médico Forense Sustituto del Juzgado de Instrucción de Puchena.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario le correspondan, a don Manuel Sánchez Ruiz, Médico Forense sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puchena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don Agustín Sánchez Horrillo, Alguacil del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Badajoz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor-jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Agustín Sánchez Horrillo, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se ratifica la admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Molina Candelero, Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1940, ha resuelto ratificar la Orden de 3 de octubre de 1938, de la admisión al servicio activo, sin sanción, de don José Molina Candelero, Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Máximo Zapatero Alvarez, Portero del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Máximo Zapatero Alvarez, Portero del Tribunal Supremo, este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con postergación de otros cinco años para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Miguel Serantes Fernández, Alguacil del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ribadeo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a

don Miguel Serantes Fernández, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ribadeo, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1941.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de junio de 1941 por la que se concede la nacionalidad española del casco del vapor de bandera inglesa «Nuntherpe Hall» y autorización para la importación definitiva y abanderamiento del buque panameño «Maria del Carmen».

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Comunicaciones Marítimas, previo informe favorable de la Comisión de Excusas y vista la facultad que se otorga a este Ministerio por la Ley de 5 de abril de 1940, he tenido a bien conceder la nacionalidad española al casco, de hierro, del vapor de bandera inglesa «Nuntherpe Hall», que fue importado a España para su desguace, en 18 de abril de 1934, y cuya propiedad alega don Eduardo Coil Diaz, y autorizar para la importación definitiva del buque panameño de recreo «Maria del Carmen», propiedad que también alega don Pedro Careaga y Basabe, Conde de Cadagua. Estas concesiones tendrán efectos, previa la aprobación por ese Centro de los respectivos expedientes de abanderamiento que deberán formularse por las Comandancias de Marina correspondientes, conforme a las disposiciones para ello en vigor, haciendo constar que dichos buques no pueden practicar el cabotaje nacional por ser de construcción extranjera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio del Estado en virtud de expediente de depuración político-social a don Francisco Cassa Gamero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de la conducta político-social de don Francisco Cassa Gamero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio del Estado a dicho funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo decimo de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de junio de 1941 por la que se concede a don Enrique Rivero Pereda, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Rivero Pereda, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento, con destino en la Jefatura Agronómica de Cadiz, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1941.—P. D., A Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se concede el reingreso al servicio activo del Estado a don Fernando Rodríguez-Solano Crespo, Auxiliar de Administración civil de este Departamento en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fernando Rodríguez-Solano Crespo, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reingreso al servicio activo del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo del Estado al funcionario citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D. A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la que se dispone la corrida de Escalas en el Cuerpo de Inspectores de 1.ª Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 15 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL del 16), modificado por el de 22 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), modificado por el de 22 de abril de 1940, se dispone la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza:

Por baja en el Escalafón del Inspector de Primera Enseñanza don Rafael Vicente Sevilla Anglés (Orden ministerial de 24 de abril próximo pasado), ascienden:

A 13.200 pesetas, don Anselmo Rodríguez Sáez.

A 12.000 pesetas, doña María de la Paz Alfaya López.

A 10.600 pesetas, doña Isabel López Aparicio.

A 9.600 pesetas, doña María Millán del Val.

A 8.400 pesetas, D.ª Josefa Methu Ferrer (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo tercero).

A 7.200 pesetas, don Gervasio Ramos Alvarez (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo tercero). Efectos económicos y administrativos de 25 de abril para los señores Inspectores que

ascienden por ascenso ordinario y del día que se hayan reintegrado al servicio activo para los afectados por el Decreto de 22 de abril de 1940 en su artículo tercero).

Por jubilación de don Emilio Soler Forns, número 27 del Escalafón de Inspectores, que cumplió su edad reglamentaria en 30 de abril próximo pasado y fué jubilado por Orden ministerial de esa misma fecha, ascienden:

A 14.400 pesetas, doña Angela Trinxé Velasco.

A 13.200 pesetas, don Juan Novás Guillén.

A 12.000 pesetas, doña Luisa García Rocasolano.

A 10.600 pesetas, don Alfredo Gil Muñiz.

A 9.600 pesetas, doña María de las Mercedes Quiñones Valdés.

A 8.400 pesetas, doña Isabel Muñoz Delgado (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo tercero).

A 7.200 pesetas, don Miguel Suárez Garrote (Decreto de 22 de abril de 1940, artículo tercero).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se concede el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, a doña María Luisa Fernández Noguera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 3 del pasado abril ha presentado en este Ministerio doña María Luisa Fernández Noguera, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedente, solicitando el reingreso al servicio activo;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de octubre de 1939 le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo;

Considerando que la petición ha sido formulada dentro del plazo reglamentario que determina el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y que, desde la fecha en que fué inscrita la solicitud, ha transcurrido el tiempo que dicho párrafo determina para la adjudicación de destino,

Este Ministerio ha acordado conceder a doña María Luisa Fernández Noguera el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con el sueldo anual de 7.200 pesetas y des-

lino, con carácter provisional, en el Archivo del Ministerio de Hacienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza a la Profesora auxiliar de Escuela Normal doña María del Carmen Asenjo García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Carmen Asenjo García, Profesora Auxiliar de la Sección de Letras, en situación de excedencia voluntaria, solicitando su vuelta al servicio activo de la Enseñanza;

Teniendo en cuenta que la petición que formula la señora Asenjo García se ajusta a lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, y de un modo especial a lo determinado en el artículo cuarto, por cuanto lleva más de un año y menos de diez en la situación de excedencia voluntaria, por haberle sido concedida esta por Orden de 3 de marzo de 1932,

Este Ministerio acuerda conceder a doña María del Carmen Asenjo García el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza, como Profesora Auxiliar de la Sección de Letras de Escuela Normal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se ratifica la de 8 de octubre de 1940 en que se declara incurso en el artículo 171 a la Profesora numeraria de Escuela Normal doña María de la Asunción González Blanco Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Profesora numeraria de Escuela Normal doña María de la Asunción González Blanco Gutiérrez, declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del señor Juez instructor del expediente y el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Departamento, acuerda desestimar la instancia de la referida Profesora numeraria doña María de la Asunción González Blanco Gutiérrez, la que debe atenderse a la

sanción impuesta en atención a que en la nueva información practicada no aporta dato ninguno nuevo que motive la revisión de la Orden de 8 de octubre de 1940, por la que se le declaraba incurso en abandono de destino con aplicación del artículo 171 citado, declarándole baja en el Escalafón de Profesora numeraria de Escuelas Normales.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza al Profesor auxiliar de Escuela Normal don Jacinto de la Riva Silva.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jacinto de la Riva Silva, Profesor Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal, solicitando su vuelta al servicio activo de la Enseñanza;

Resultando que por Real Orden de 4 de enero de 1927 le fué concedida al señor De la Riva Silva la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Valencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de junio de 1918;

Resultando que por Orden de la Junta Técnica del Estado fué confirmado el señor De la Riva en su cargo de Profesor Auxiliar excedente;

Considerando que la petición del señor De la Riva se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley de 27 de junio de 1918, y de un modo especial a lo determinado en el artículo cuarto

Este Ministerio acuerda conceder a don Jacinto de la Riva Silva el reingreso en el servicio activo de la Enseñanza, como Profesor Auxiliar de Letras de Escuela Normal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se prorroga nuevamente la comisión conferida al Ayudante de Obras Públicas, don Fernando de Mateo Royo, para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la ejecución del «Plan general de Obras Públicas», encomendado a la Casa «Seix y Barral» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar de nuevo por un mes más la comisión que para inspeccionar los trabajos de Cartografía de la ejecución del «Plan General de Obras Públicas» encomendado a la Casa «Seix y Barral», de Barcelona, le fué conferida al Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Técnica General de esa Subsecretaría, don Fernando de Mateo Royo, por Orden de 5 de marzo último y prorrogada por las de 8 de abril y 1 de mayo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Instituto Nacional de Previsión a doña Mercedes Sanz Bachiller, don Pablo Martínez Almeida, don Camilo Menéndez Tolosa, don Sebastián Criado del Rey y don Carlos Ruiz García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 31 de mayo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de libre designación del Instituto Nacional de Previsión a doña Mercedes Sanz Bachiller, don Pablo Martínez Almeida, don Camilo Menéndez y Tolosa, don Sebastián Criado del Rey y don Carlos Ruiz García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación del Ministerio de la Gobernación, a don Primitivo de la Quintana López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en el artículo 1.º del Decreto de 31 de mayo último, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Primitivo de la Quintana López, Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación de aquel Departamento ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombran Vocales del Instituto Nacional de Previsión, en representación de la Delegación Nacional de Sindicatos, a don Germán Álvarez Sotomayor, don Carlos Romero de Lecea, don Antonio Rodríguez Gimeno, don José Luis Palao Martialay, don Alfonso de la Fuente Chao y don Rodrigo Uría González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 31 de mayo último y a propuesta de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del Instituto Nacional de Previsión, a los señores don Germán Álvarez Sotomayor, don Carlos Romero de Lecea, don Antonio Rodríguez Gimeno, don José Luis Palao Martialay, don Alfonso de la Fuente Chao y don Rodrigo Uría González, elegidos entre los diversos factores de la producción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación de la Secretaría general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a don Agustín Aznar Gerner.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 31 de mayo último, y a propuesta de la Secretaría general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien

nombrar a don Agustín Aznar Gerner Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación de aquella Secretaría general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 9 de junio de 1941 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación del Ministerio de Hacienda, a don Pablo González Bueno.**

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 31 de mayo último y a propuesta del Ministro de Hacienda.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Pablo González Bueno, Vocal del Instituto Nacional de Previsión, en representación de aquel Departamento ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

**ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se nombra Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de Melilla a don Hilario Martínez Fernández.**

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Hilario Martínez Fernández, designado para la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de Elche, en la que solicita ser destinado a otra de la quinta categoría, por ser la que le corresponde según la puntuación obtenida en el Concurso-oposición para la provisión de dichos cargos, y teniendo en cuenta que la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de Melilla, perteneciente a la categoría del solicitante, ha quedado vacante, por excedencia del que la ocupaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Hilario Martínez Fernández, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana de Melilla.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaria

**Adjudicando definitivamente a don Enrique Fernández Pousa la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en caballería entre la Oficina del Ramo de La Gudiña y Cádavos.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Correos de Orense, para contratar la conducción del correo en caballería entre la oficina del Ramo de La Gudiña y Cádavos y adjudicar definitivamente el expresado servicio a don Enrique Fernández Pousa, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios de subasta insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los números 319 y 109 de fecha 14 de noviembre de 1940 y 21 de abril último, respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

**Adjudicando definitivamente a don Ricardo Gómez Sandoval la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Administración principal de Correos de Zamora y su estación férrea.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de Zamora, para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la Administración principal de Correos de Zamora y su estación férrea, y adjudicar definitivamente el servicio a don Ricardo Gómez Sandoval, quien viene obligado a satisfacer el importe del anuncio de subasta insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al número 109, de fecha 19 de abril último.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

**Adjudicando definitivamente a don Arturo Puertas Condón la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Ateca y su estación férrea.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, se ha dignado aprobar la subasta verificada ante el señor Administrador principal de

Zaragoza, para contratar la conducción del correo en automóvil, entre la oficina del Ramo de Ateca y su estación férrea, y adjudicar definitivamente el expresado servicio a don Arturo Puertas Condón, quien viene obligado a satisfacer el importe de los anuncios de subasta insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los números 54 y 122, de fechas 23 y 3 de febrero y mayo último, respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1941.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

**(Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación.—Correos.—Sección cuar-  
ta.—Ambulantes y F. C.)**

**Anunciando concurso para contratar el servicio de limpieza de los coches-correo adscritos a la estación de Atocha de esta capital.**

Debiendo procederse a la celebración de un concurso para contratar el servicio de limpieza de los coches-correo adscritos a la estación de Atocha, de esta capital, en el tipo de nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en el Negociado de Ambulantes y Ferrocarriles de la Jefatura principal de Correos y en la Administración principal de Correos de Madrid, se advierte al público que se admitirán las proposiciones en el Registro de la Dirección General de Correos hasta el día 26 de junio actual celebrándose el acto de apertura de pliegos en la Jefatura principal de Correos, el día 30 del actual, a las doce horas.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

1.097

**(Negociado de Centros y Enlaces)**

**Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.**

Debiendo procederse a la celebración de una subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Vich y su estación férrea, en el tipo de cinco mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y en la Estafeta de Vich, hasta el día 2 de julio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7

del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Barcelona.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.098

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo de Alcira y su estación férrea, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y en la Estafeta de Alcira, hasta el día 25 del corriente mes de junio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en día 30 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Valencia.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.099

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Cuevas Bajas y Antequera, por el tipo de mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones, del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en

la Administración Principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Antequera, hasta el día 7 de julio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.100

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre Torreveja y San Miguel de las Salinas, en el tipo de dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y en la Estafeta de Torreveja hasta el día 2 de julio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 492 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.101

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la Oficina del Ramo de Campo de Criptana y su estación férrea,

en el tipo de cinco mil quinientas, pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y en la Estafeta de Campo de Criptana hasta el día 2 de julio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Ciudad Real y ante el Jefe de la misma.

Madrid, 3 de junio de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.102

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en caballería entre la Oficina del Ramo en Salvatierra de Miño y Méder, por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Vigo y en la Estafeta de Salvatierra de Miño hasta el día 21 de junio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Vigo.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.103

**Patronato Nacional Antituberculoso**

*Anuncio por el que se hace público lo solicitado por don Juan Ramón Varela de Seijas y don Venancio Aura Riera, Directores de los Dispensarios Antituberculosos de Albacete y Gijón, respectivamente, sobre permuta de sus destinos.*

Solicitada por don Juan Ramón Varela de Seijas y Aguilár y don Venancio Aura Riera, Médicos de la Lucha Antituberculosa, la permuta de sus destinos de Directores de los Dispensarios de Albacete y Gijón, respectivamente.

Este Patronato ha tenido por conveniente hacer pública la expresada solicitud por si alguno de los Médicos de la Lucha Antituberculosa se consideraran perjudicados en sus derechos, debiendo, en este caso, interponer sus reclamaciones ante este Patronato en el plazo de quince días.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

*Dictando normas para que las Enfermeras e Instructoras Sanitarias que lo deseen puedan solicitar el pase a los correspondientes plantillas del Patronato Nacional Antituberculoso.*

Habiendo acordado el Patronato Nacional Antituberculoso proceder a la organización de sus plantillas de personal, entre las que ocupan lugar destacado las de Enfermeras e Instructoras sanitarias y antes de anunciar concursos y oposiciones para cubrir las vacantes existentes en la actualidad se invita a las señoritas Enfermeras e Instructoras dependientes de la Dirección General de Sanidad para que puedan solicitar, si lo desean, el pase a las correspondientes plantillas de este Patronato, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las Enfermeras e Instructoras sanitarias dependientes de la Dirección General de Sanidad, ingresadas por oposición, y que actualmente ocupan cargos en Sanatorios y Dispensarios del P. N. A., pueden solicitar continuar en los mismos destinos que tienen percibiendo, en lo sucesivo, sus haberes con cargo al presupuesto de este Patronato.

2.ª Las Enfermeras e Instructoras sanitarias dependientes de la Dirección General de Sanidad que habiendo ingresado asimismo por oposición, ocupan cargos en Centros no dependientes de este Patronato podrán también solicitar su pase a este Organismo ocurriendo los destinos que en su día les sean designados, bien por concurso o por oposición directa.

Las señoritas Enfermeras e Instruc-

toras a quienes interese pasar a las plantillas de este Patronato dirijan sus instancias al Excmo. Sr. Presidente del mismo, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias se entregarán en el Registro general de este Patronato.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de propios número 3706 emitida a favor del Ayuntamiento de Tortajada (Teruel), por capital de 103678 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia en la inteligencia que de no verificarse así, se á declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

2.566-X

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección General de Industria**

*Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.*

Visto el escrito presentado por don Juan Alvarez, recurriendo en alzada, contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar un molino maquilero de harina en Barrantes;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que con la industria

de molturación establecida está suficientemente abastecida la comarca, no siendo aconsejable la instalación que se solicita.

Esta Dirección General de Industria de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Alvarez, contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar un molino maquilero de harina en Barrantes (Rivadumia).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra,

Visto el escrito presentado por don José Santiago Torrado, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó circunstancialmente, autorización para instalar una industria de conservas de pescado en Vigo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la resolución denegatoria,

Esta Dirección General de Industria de acuerdo con a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Santiago Torrado, contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó, circunstancialmente, autorización para instalar una industria de conservas de pescado en Vigo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra,

Visto el escrito presentado por don Manuel Martínez Lorenzo, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar un molino harinero en Lourido;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las

disposiciones en vigor, que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio extraordinariamente restrictivo que viene siguiéndose en la concesión de autorizaciones a esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Martínez Lorenzo contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar un molino harinero en Lourido.

Dios guarde a V S muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Visto el escrito presentado por don José Vergés Pavia, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para ampliar su taller de cerrajería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que dada la índole de la industria no precisa para su funcionamiento de primeras materias sometidas a cupo,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don José Vergés Pavia contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, y en consecuencia autorizarle para ampliar su taller de cerrajería con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a la especial de que el plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de publi-

cación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo se considerara anulada la autorización.

Dios guarde a V S muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mariano Salazar Hierro, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y redes de baja para el suministro a los pueblos de Berberana y Murita,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Salazar Hierro para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y redes de baja para el suministro a los pueblos de Berberana y Murita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—La totalidad de los materiales a emplear serán de producción nacional.

Tercera.—La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos, que son objeto de reglamentación especial, la que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V S muchos años.  
Madrid, 12 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el escrito presentado por don Antonio Sintés Vives, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de quesos y crema de leche;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo pri-

mero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que las circunstancias actuales aconsejan no aumentar las instalaciones de industrialización de la leche en la provincia,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Sintés Vives, contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de quesos y crema de leche.

Dios guarde a V S muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Ordenando la publicación del Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y Escuelas Superiores del Trabajo.*

La enseñanza de Formación Profesional se halla sujeta a reorganización, funcionando en la actualidad una Junta Central encargada de elaborar un nuevo Estatuto de la citada Rama docente

Con el fin de fijar con carácter definitivo la situación del personal adscrito a las Escuelas Superiores del Trabajo, facilitando así su futuro acoplamiento, se han publicado los Escalafones del Profesorado de las citadas Escuelas, quedando por concretar el personal de Maestros de Taller

Y en su consecuencia, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Que se publique el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Ingenieros Industriales y Escuelas Superiores del Trabajo, con carácter provisional, debiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días naturales, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.  
Madrid 26 de mayo de 1941.—El Subsecretario: P. O., Juan de Contreras.

Sres Directores de Escuelas de Ingenieros Industriales y Superiores del Trabajo.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## ESCALAFON PROVISIONAL DE LOS MAESTROS DE TALLER DE LA

Número general	Número de la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Provincia	Fecha de ingreso
<b>Sección primera, 6.000 pesetas</b>					
1	1	D. José Luis Elps Vila .....			
2	2	D. Pedro Enrique Martínez Pastor .....	5 mayo 1881		
3	3	D. Rafael Cucurella Fernández .....	25 julio 1976	Zaragoza .....	30 octubre 1920
<b>Sección segunda, 5.000 pesetas</b>					
4	1	D. José Garradell Porueras .....	6 marzo 1886	Tarragona .....	30 octubre 1920
5	2	D. José Maslloréns Martínez .....	30 septiem 1875	Pontevedra .....	16 agosto 1908
6	3	D. Celedonio Masutier Rodríguez .....	27 diciem. 1871	Muroia .....	9 diciem. 1911
7	4	D. José Roig Iglesias .....	24 octubre 1883	Barcelona .....	16 abril 1912
8	5	D. Fernando Candao Alfayet .....	30 mayo 1877	Zaragoza .....	16 julio 1920
9	6	D. Emilio Dorado Guijo .....	18 octubre 1887	Madrid .....	14 febrero 1920
<b>Sección tercera, 4.000 pesetas</b>					
10	1	D. Enrique Dávila Amiña .....	18 mayo 1872	Pontevedra .....	1 abril 1920
11	2	D. Eduardo Zahonero López .....	6 mayo 1884	Madrid .....	18 abril 1912
12	3	D. Bernardino Muñoz Martínez .....	10 abril 1893	Madrid .....	9 julio 1911
13	4	D. Jaime Demestre Garrigó .....	5 febrero 1872	Barcelona .....	1 abril 1920
14	5	D. Arturo Pérez y Pérez .....	1 julio 1891	León .....	1 abril 1920
15	6	D. Miguel Artigas Calafell .....	7 octubre 1872	Barcelona .....	1 abril 1920
16	7	D. Benito de Rivas Jiménez .....	20 marzo 1884	Logroño .....	1 abril 1920
17	8	D. José del Ojo Vía .....	14 septiem 1881	Sevilla .....	1 abril 1920
18	9	D. Narciso Hortalá Ruiz .....	20 agosto 1885	Valladolid .....	1 junio 1920
19	10	D. José Espasa Mulet .....	4 febrero 1887	Alicante .....	21 octubre 1920
20	11	D. Luis Alonso Jacoby .....	28 junio 1896	Oviedo .....	15 diciem. 1911
21	12	D. Manuel Pérez Granja .....	12 diciem. 1879	Pontevedra .....	1 abril 1920
22	13	D. Emilio Rovira Esteve .....	19 agosto 1884	Barcelona .....	1 abril 1920
23	14	D. José Cuiñat Martín .....	24 abril 1883	Valencia .....	22 abril 1920
24	15	D. Andrés Palomares Núñez .....	20 diciem. 1884	Jaén .....	4 julio 1920
25	16	D. Jaime Bañul Esteve .....	2 julio 1876	Valencia .....	1 abril 1920
<b>Sección cuarta, 3.000 pesetas</b>					
26	1	D. Miguel Colomer Florat .....	12 septiem. 1896	Barcelona .....	1 abril 1920
27	2	D. Mariano Marco Torró .....	13 agosto 1883	Valencia .....	16 octubre 1920
E	E	D. Francisco Tebar García .....	21 julio 1901	Madrid .....	20 marzo 1920
28	3	D. Manuel Monforte Abascal .....	11 marzo 1895	Bilbao .....	28 octubre 1930
29	4	D. Marcelino Calleja Narbona .....	5 octubre 1903	Alava .....	28 octubre 1930
30	5	D. Emilio Larrondo Basarrate .....	27 diciem. 1898	Vizcaya .....	28 octubre 1930
31	6	D. Julián Bordejé Mahamud .....	20 abril 1897	Madrid .....	1 febrero 1940
32	7	D. Manuel Domínguez Ruiz .....	30 noviem. 1898	Huelva .....	1 febrero 1940

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

ESCUELAS DE TRABAJO Y ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES

FORMA	Taller	Destino	OBSERVACIONES
Real Orden 22 octubre 1920 ...	Laborat. químico...	Madrid..... Idem..... Barcelona .....	Pertenece a la Escuela Central de Ingenieros Industriales. Idem idem. Pertenece a la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.
Real Orden 22 octubre 1920 ...	Mecánico .....	Idem.....	Idem idem.
Real Orden 14 agosto 1905 ...	Idem .....	Vigo .....	
Concurso .....	Idem .....	Cartagena .....	Alta en 2500 el 1 de octubre de 1918.
Real Orden 15 abril 1912 .....	Máquinas .....	Tarrasa .....	Alta en 2500 el 1 de diciembre de 1913.
Concurso .....	Ajuste .....	Zaragoza .....	Alta en 2500 el 16 de julio de 1921.
Concurso .....	Textil .....	Bejar .....	Alta en 2500 el 14 de febrero de 1922.
Real Orden 23 abril 1920 .....	Electricidad .....	Vigo .....	Alta en 2500 el 1 de julio de 1926.
Concurso-opos. 17 junio 1925...		Madrid.....	Escuela Ingenieros Industriales de Madrid.—Alta en 2500 el 1 de julio de 1926
Concurso .....	Máquinas .....	Idem.....	Alta en 3000 el 1 de julio de 1926.
Real Orden 23 abril 1920.....	Electricidad .....	Villanueva y Geltrú	Alta en 3000 el 26 de enero de 1928.
Real Orden 23 abril 1920.....	Idem .....	Madrid.....	Alta en 3000 el 1 de abril de 1928.
Real Orden 23 abril 1920.....	Textil .....	Villanueva y Geltrú	Alta en 3000 el 9 de enero de 1931.
Real Orden 23 abril 1920.....	Carpintería .....	Logroño .....	Alta en 3000 el 2 de octubre de 1931.
Real Orden 23 abril 1920.....	Máquinas .....	Sevilla .....	Alta en 2000 el 1 de abril de 1920.
Concurso 31 mayo 1921 .....	Mecánico .....	Valladolid .....	Alta en 2000 el 1 de julio de 1921.
Concurso 15 octubre 1921 .....	Electricidad .....	Valencia .....	Alta en 2000 el 21 de octubre de 1921.
Real Orden 15 diciembre 1913.....	Idem .....	Gijón .....	Alta en 2000 el 1 de julio de 1926.
Real Orden 23 julio 1929 .....	Ajuste .....	Vigo .....	Alta en 2000 el 1 de julio de 1926.
Real Orden 23 julio 1929 .....	Carpintería .....	Villanueva y Geltrú	Alta en 2000 el 1 de julio de 1926.
Concurso .....	Máquinas .....	Valencia .....	Alta en 2000 el 1 de julio de 1925.
Concurso .....	Idem .....	Linares .....	Alta en 1500 el 4 de julio de 1921.
Real Orden 23 julio 1920 .....	Metalisteria .....	Valencia .....	Alta en 1500 el 1 de julio de 1922.
Real Orden 23 julio 1920 .....	Electricidad .....	Tarrasa .....	Alta en 1500 el 1 de julio de 1922.
Concurso .....	Metalisteria .....	Valencia .....	Alta en 1500 el 16 de octubre de 1922.
Concurso .....	Mecánica .....		Excedente
Oposición .....	Metalisteria .....	Bilbao .....	Sueldo 4000 pesetas. Ingeniero Industrial.
Concurso .....	Química .....	Idem.....	Idem idem.
Concurso .....	Idem .....	Idem.....	Idem idem.
Concurso-oposición .....	Laboratorio .....	Córdoba .....	Sueldo 3000 pesetas anuales.
Concurso-oposición .....	Mecánica .....	Idem.....	Idem idem.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Dirección General de Agricultura**

*Concediendo licencia para asuntos propios al Ingeniero Agrónomo afecto a la Estación Naranjera de Levante en Burjasot, don Alejandro Acerete Lavilla.*

Vista la instancia de don Alejandro Acerete Lavilla, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Agrónomos, afecto a la Estación Naranjera de Levante en Burjasot, en solicitud de tres meses de licencia para atender a asuntos propios, con informe favorable del Ingeniero Director del citado Servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de funcionarios, ha acordado conceder a don Alejandro Acerete Lavilla, con destino en la Estación Naranjera de Levante, en Burjasot, tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, dando cuenta a este Departamento de la fecha en que comience a hacer uso de la misma.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

*Concediendo licencia por enfermo al Perito Agrícola de la Sección Agronómica de Logroño don Fernando López-Egea y Martínez-Carrasco.*

Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario, el Perito Agrícola del Estado, afecto a la Sección Agronómica de Logroño, don Fernando López-Egea y Martínez-Carrasco, con informe favorable del Ingeniero Jefe Agrónomo de dicho Servicio, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de un mes de licencia por enfermo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924; cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Fernando López-Egea y Martínez-Carrasco un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, a partir de esta fecha.

De orden del Sr. Ministro de Agricultura, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Mecanógrafo-Calculador de la Sección Agronómica de Cádiz don Julio de Hoyos Gómez.*

Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario e informe favorable del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Cádiz, al Mecanógrafo-Calculador afecto a dicho Servicio don Julio de Hoyos Gómez, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de primera prórroga de licencia por enfermo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924; cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Julio de Hoyos Gómez, Mecanógrafo-Calculador con destino en la Sección Agronómica de Cádiz, primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia por enfermedad concedida por Orden de 29 de abril último.

Lo que, de orden del señor Ministro de Agricultura, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Ordenador central de Pagos.

*Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Ingeniero Jefe Agrónomo de Lérida don Antonio Melgarejo Baillo.*

Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario e informe favorable del Gobernador civil de Lérida, el Ingeniero-jefe agrónomo de dicha capital don Antonio Melgarejo Baillo, en solicitud de primera prórroga de licencia por enfermo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado segundo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924; cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Antonio Melgarejo Baillo, Ingeniero-jefe agrónomo de Lérida, primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia por enfermedad concedida por Orden de 28 de abril último.

De orden del señor Ministro de Agricultura, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Ordenador central de Pagos.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Adjudicando la ejecución de las obras de «Puerto Pesquero», en El Pindo (Coruña), a don Joaquín Rama Cernadas.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Puerto Pesquero», en El Pindo, en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, don Joaquín Rama Cernadas, por la cantidad de quinientas cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y siete pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de quinientas sesenta y siete mil trescientas setenta y una pesetas con treinta y un céntimos la baja de siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos en beneficio del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Director general, J. Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de La Coruña.

**Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba**

*Determinando fecha, hora y local en que ha de celebrarse el examen para el concurso de 48 plazas vacantes de Camineros peones de las carreteras del Estado en esta provincia, y transcribiendo relación de los admitidos y a los que les falta completar la documentación.*

Efectuado el oportuno examen y clasificación de las documentaciones presentadas para optar al concurso para cubrir 48 plazas vacantes de camineros peones de las carreteras del Estado en esta provincia, anunciado por esta Jefatura, debidamente autorizada por la Dirección General de Caminos, resultan haberse presentado 199 peticiones de las que 3 corresponden al cupo de Caballeros Mutilados, 87 al de ex combatientes, 2 al de ex cautivos por la Causa Nacional, 3 al de huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas Nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos y 104 a la oposición o concurso libre. De expresadas documentaciones hay 107 completas que reúnen los requisitos reglamentarios, por lo que los solicitantes, que pertenecen: uno al primer cupo, 38 a segundo cupo, 2 al tercer cupo y 66 al último cupo, de los anteriormente

te mencionados, quedan definitivamente admitidos a concurso.

Los 92 peticionarios restantes deben completar sus documentaciones en la forma que se expresa a continuación:

**Cupo de mutilados**

1. Valeriano Cárdenas Sánchez.—Falta cédula personal y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Organismo del Estado.

2. Juan Bautista Gómez Cruz.—Falta certificado médico, de buena conducta, de penales, partida de nacimiento, declaración jurada y justificación de ser mutilado.

**Cupo de ex combatientes**

1. Antonio Martín Reyes.—Falta cédula personal, declaración jurada y dos pólizas de 3,00 pesetas.

2. Adriano Molina Tirado.—Falta cédula personal y declaración jurada.

3. Ramón Sánchez Pedrajas.—Falta cédula personal, declaración jurada y partida de nacimiento.

4. Antonio Gálvez Alcalá.—Falta justificación de ser ex combatiente.

5. Eulalio Romero Marín.—Falta cédula personal y declaración jurada.

6. Antonio Barco Cámara.—Falta cédula personal y declaración jurada.

7. Celestino González Jiménez.—Falta cédula personal y declaración jurada.

8. José García Carmona.—Falta justificación de ser ex combatiente.

9. José Díaz Marcos.—Falta cédula personal, justificación de ser ex combatiente y una póliza de 3,00 pesetas.

10. Gregorio Reyes Cerrillo.—Falta cédula personal, justificación de ser ex combatiente y una póliza de 3,00 pesetas.

11. Luis Alcalá Rodríguez.—Falta certificado de adhesión al Movimiento.

12. Martín Jaén Hidalgo.—Falta cédula personal.

13. Alfonso Moyano Espinosa.—Falta justificación de ser ex combatiente.

14. Enrique Durán Cruz.—Falta cédula personal y declaración jurada.

15. Antonio Guerrero García.—Falta cédula personal, declaración jurada y póliza de 3,00 pesetas.

16. Rafael Cruz Gómez.—Falta declaración jurada.

17. Nicolás Luque Ortiz.—Falta cédula personal y declaración jurada.

18. Manuel Moreno Linares.—Falta cédula personal, declaración jurada, partida de nacimiento y una póliza de 1,50 pesetas y otra de 3,00 pesetas.

19. Francisco Tarifa Burrueco.—Falta cédula personal y certificado de adhesión.

20. Andrés Contreras Vázquez.—Falta cédula personal, partida de na-

cimiento y justificación de ser ex combatiente.

21. José Quintana Muñoz.—Falta declaración jurada y certificado de adhesión.

22. Juan Blancas Delgado.—Falta cédula personal y certificado de adhesión.

23. Antonio León Regadera.—Falta cédula personal y declaración jurada.

24. Felipe Pineda Sánchez.—Falta certificado de buena conducta y declaración jurada.

25. Antonio Ruiz Moral.—Falta cédula personal.

26. Juan Casado Porras.—Falta cédula personal y declaración jurada.

27. Juan Quintana Muñoz.—Falta certificado de adhesión y declaración jurada.

28. Pedro Haro Pineda.—Falta justificación de ser ex combatiente.

29. José Díaz y Díaz.—Falta declaración jurada.

30. Rafael González Alamillos.—Falta cédula personal.

31. Lorenzo Ortega Rodríguez.—Falta certificado de buena conducta, adhesión, médico, declaración jurada y cédula personal.

32. Sebastián Ordóñez Cano.—Falta una póliza de 1,50 pesetas.

33. Francisco Sánchez Ortega.—Falta cédula personal y declaración jurada.

34. Camilo Sánchez Ortega.—Falta cédula personal y declaración jurada.

35. Juan Muriel Luque.—Falta declaración jurada.

36. Gregorio Borralló Ortiz.—Falta cédula personal.

37. Andrés León Hidalgo.—Falta justificación de ser ex combatiente.

38. Angel Requena Ramírez.—Falta una póliza de 3,00 pesetas.

39. José Avalos Cazorra.—Falta cédula personal, declaración jurada y justificación de ser ex combatiente.

40. Niceto Jiménez Pérez.—Falta cédula personal.

41. Cristóbal Tirado Quintana.—Falta cédula personal declaración jurada y una póliza de 1,50 pesetas.

42. Miguel Reina Labrador.—Falta cédula personal.

43. Francisco Hinojosa Pérez.—Falta cédula personal, declaración jurada y una póliza de 3,00 pesetas.

44. Simón Camacho Delgado.—Falta declaración jurada, certificado de adhesión y una póliza de 3,00 pesetas.

45. Juan López Pino.—Falta una póliza de 3,00 pesetas.

46. Pedro Salado Moya.—Falta cédula personal y justificación de ser ex combatiente.

47. Francisco Cruz Henares.—Falta cédula personal, declaración jurada, partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

48. José Cáliz Osuna.—Falta decla-

ración jurada y justificación de ser ex combatiente.

49. José Díaz Vera.—Falta cédula personal, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, declaración jurada y una póliza de 3,00 pesetas.

50. Diego Galindo Carmona.—Falta declaración jurada y partida de nacimiento.

**Cupo de huérfanos, etc.**

1. Francisco López López.—Falta certificado de buena conducta y declaración jurada.

2. Pablo Algaba Villarreal.—Falta cédula personal, certificado médico, de penales y partida de nacimiento.

3. Juan Sánchez Rodríguez.—Falta cédula personal y declaración jurada.

**Cupo de concurso libre**

1. Juan Romero Cerro.—Falta cédula personal, partida de nacimiento, declaración jurada, certificado médico, de buena conducta y una póliza de 3,00 pesetas.

2. Emilio Ayllón Padilla.—Falta partida de nacimiento y tres pólizas de 3,00 pesetas.

3. Diego Ayllón Padilla.—Falta certificado de penales y tres pólizas de 3,00 pesetas.

4. Juan Navarro Arrabal.—Falta cédula personal y partida de nacimiento.

5. Francisco Alcántara Lucena.—Falta cédula personal, partida de nacimiento y declaración jurada.

6. Angel Cabello Verdejo.—Faltan dos pólizas de 1,50 pesetas.

7. Antonio Rojano Arrabal.—Falta una póliza de 3,00 pesetas.

8. Acisclo Pulgarín Benavente.—Falta cédula personal y certificado de buena conducta.

9. Juan García Avila.—Falta partida de nacimiento.

10. Antonio Delgado Ramos.—Falta cédula personal y declaración jurada.

11. Manuel Valderrama Cejudo.—Falta cédula personal y declaración jurada.

12. Víctor Florido Higuero.—Falta cédula personal y certificado de adhesión.

13. José Rodríguez Borrego.—Falta partida de nacimiento, certificado médico, de buena conducta y de adhesión.

14. Rafael Rodríguez Naranjo.—Faltan los mismos documentos que el anterior y cédula personal.

15. Angel Plata Lucena.—Falta una póliza de 1,50 pesetas.

16. Anastasio Leal Benítez.—Falta una póliza de 1,50 pesetas.

17. Francisco Macías Sánchez.—Falta cédula personal y declaración jurada.

18. Miguel Avila Avila.—Falta cédula personal y certificado de penales.

- 19. José Ceballos Cano.—Falta certificado de buena conducta.
- 20. José Pedrejas Cruzado.—Falta cédula personal, declaración jurada, partida de nacimiento y una póliza de 3.00 pesetas.
- 21. Francisco de La Torre Barbero.—Falta cédula personal.
- 22. Angel Paniagua Barranco.—Falta cédula personal.
- 23. Juan Marabel Romero.—Falta cédula personal y una póliza de 3.00 pesetas.
- 24. Manuel Montes López.—Falta cédula personal.
- 25. Antonio Jiménez Torres.—Falta una póliza de 3.00 pesetas.
- 26. Juan León Rubio.—Falta cédula personal y declaración jurada.
- 27. Juan Ruiz Rubio.—Falta cédula personal y declaración jurada.
- 28. Emilio Porras Compas.—Falta cédula personal y póliza de 3.00 pesetas.
- 29. Eusebio Rodríguez Sánchez.—Falta cédula personal, partida de nacimiento, certificado de buena conducta, médico y de adhesión, dos pólizas de 1.50 pesetas y una de 3.00 pesetas.
- 30. Joaquín Conde Moreno.—Falta cédula personal.
- 31. Alfonso Sierra Ruiz.—Falta toda la documentación.
- 32. Joaquín Alcántara Navarrete.—Falta toda la documentación.
- 33. Manuel Moreno Moreno.—Falta dos pólizas de 1.50 pesetas y tres de 3.00 pesetas.
- 34. Santiago Rubias Ruiz.—Falta cédula personal, certificado de buena conducta y declaración jurada.
- 35. Juan Ortiz Guzmán.—Falta cédula personal, partida de nacimiento, certificado médico, de buena conducta, de adhesión y declaración jurada.
- 36. Manuel Gardier Gutiérrez.—Falta toda la documentación.

37. Martín García Guerrero.—Falta cédula personal y certificado de penales.

38. Francisco Javier Muñoz Muñoz.—Falta cédula personal.

Todos los solicitantes comprendidos en la anterior relación pueden completar su documentación en la forma expresada en la misma, hasta el día 23 del actual, que se fija para el examen, en la inteligencia que de hacerlo así, quedarán admitidos definitivamente y de lo contrario excluidos totalmente de la convocatoria.

El examen dará principio en el local de esta Jefatura el día 23 de junio actual a las 10 de la mañana, ante un Tribunal formado por el Ingeniero Jefe que suscribe el Ingeniero don Andrés Salvador Cruz Jiménez y el Ayudante de Obras Públicas don Fernando Gutiérrez Lamata.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 6 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

1.106

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Almería**

*Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir 19 plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado y en Orden de convocatoria de 28 de febrero último, para cubrir diecinueve plazas de Peones camineros de entrada en el Escalafón de esta provincia,

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificarse los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Ingeniero que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don Luis G. Mauriño y Campuzano, como Vocal, y por el Ayudante don Julián Mateo Abán, como Secretario, todos afectos a esta dependencia.

Se señalan los días y horas del mes de julio que a continuación se expresan para efectuar los exámenes en el local de esta Jefatura, atendiendo los interesados a la siguiente orden:

Día 1 de julio, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 1 al 19 inclusive.

Día 2 de julio, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 20 al 38 inclusive.

La relación de todos los solicitantes admitidos se halla expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura señalándose con una (f) los que tienen incompleta su documentación para que puedan completarla antes de los exámenes; debiendo venir provistos de pluma con mango, lápiz y goma para las distintas operaciones de escritura y contabilidad que se efectúen.

Almería, 11 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Arturo Guixot Martínez.

1.111.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Tribunal de oposiciones a Secretarios de Magistraturas de Trabajo**

*Transcribiendo relación de señores que han aprobado el tercer ejercicio, con la puntuación que se detalla.*

1. Rodríguez Lacín y Romero (D. Enrique).....	4.75	57. Varela Méndez (D. Ramón) .....	5.00
5. García Rodríguez (D. Lucas) .....	4.25	52. Yañez Herrero (D. Dionisio) .....	4.15
6. Navarro Siret (D. Gabriel) .....	4.75	59. Moradilla y de Zaldúa (D. Rigoberto) .....	5.00
8. Montoya Méndez (D. Isidoro) .....	4.30	61. Gasca Padilla (D. Francisco) .....	4.40
11. Clariana Zapata (D. Enrique) .....	4.25	62. Guillén y Paredada (D. Pedro) .....	4.15
23. Eidaigo Pereira (D. Alfonso) .....	5.59	60. Villa y del Castillo (D. José Luis) .....	4.75
24. Urzáiz Ubergo (D. Fernando) .....	4.25	79. Villarño de Andres Moreno (D. Ramón) .....	4.00
25. Macho Alonso (D. José María) .....	4.50	71. Pérez Martín (D. José María) .....	4.25
27. Monzón y de Aragón (D. Eduardo) .....	4.25	72. González Martín (D. Isaac) .....	4.00
31. Moreno Páez (D. Manuel) .....	4.65	73. Pajaron y Pajaron (D. Ramón) .....	4.30
32. Perez Flores (D. Juan) .....	4.25	70. Mulet Paján (D. Juan) .....	4.75
33. Ortega Anguita (D. Virgilio) .....	4.30	79. Navarro Wood (D. Leopoldo) .....	4.00
35. Llopis Peña (D. Emilio) .....	4.20	25. Hozgado Valcárcel (D. Antonio) .....	4.25
39. García de la Cueva (D. José Luis) .....	4.30	87. Maestre Daza (D. Daniel) .....	4.75
41. Martínez Jarabo (D. Emilio) .....	4.25	29. Tejada Marton (D. Enrique) .....	5.00
42. Sánchez Victoria (D. Luis) .....	4.05	92. Silva Alcántara (D. Diego María) .....	4.50
40. Hinojosa García (D. José Luis) .....	5.25	93. López Sanz (D. Eduardo) .....	4.50
42. Nieto Munso (D. Domingo) .....	4.30		
51. Ruiz Heras (D. José Heróldo) .....	4.65		
53. Rupérez Perez (D. Juan Antonio) .....	4.00		
54. Tascón Alonso (D. Mariano) .....	4.25		
56. Sánchez de la Parra y Martínez (D. José)...	5.25		

Madrid, 9 de junio de 1941.—El Vocal Secretario del Tribunal, Faustino Velloso.—Visto bueno: El Secretario del Tribunal, M. Valdés.